



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133-2022-MPSCH

Santiago de Chuco, 20 de Abril de 2022.

Visto: El Informe N° 152-2022-MPSCH-U.RR.HH., de fecha 20 de Abril del 2022, mediante el cual la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita designar la Comisión Evaluadora para la convocatoria y selección de personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, por necesidad transitoria; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; por tanto, están facultadas para ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 152-2022-MPSCH-U.RR.HH., de fecha 20 de Abril del 2022, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita designación de la comisión evaluadora para la convocatoria y selección de personal bajo modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) por necesidad transitoria;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), es una modalidad contractual administrativa y privativa del estado, que vincula a una Entidad Publica con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas de derecho público y reconoce únicamente al contratado los derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; no está sujeto a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico, ni al régimen laboral de la actividad privada, ni a ningún otro régimen de carrera especial;

Que, para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: convocatoria, selección; debiendo tenerse en cuenta que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante relacionadas con la necesidad del servicio;

Que, la Ley N° 31131, publicado el 10 de marzo del 2021, norma que erradica y elimina progresivamente el régimen CAS, tiene por objeto específico incorporar al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, a los trabajadores que desarrollan labores permanentes en las diversas entidades del Estado, contratados bajo el Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, de otro lado, la Ley N° 31131, establece la excepcionalidad respecto a la renovación del contrato CAS, señalando que a partir de la entrada en vigencia de la referida norma, esto es a partir del 10 de marzo del 2021, los contratos administrativos de servicios que no tengan la condición de necesidad transitoria o suplencia pasarán a tener la condición de contratos a plazo indeterminado, por lo tanto, únicamente en el caso de aquellos contratos





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133-2022-MPSCH
Pág. 2 de 2.

CAS celebrados por necesidad transitoria o suplencia, la entidad deberá continuar emitiendo las adendas de prórroga y/o renovación por el plazo que se estime pertinente; en consecuencia, sólo será posible convocar nuevos concursos CAS para cubrir puestos que desarrollan labores transitorias o suplencia, dado que éstas no tendrán carácter indefinido, y su temporalidad se sujeta a la necesidad de servicios de la entidad, así como a la disponibilidad presupuestal de la misma;

Que, conforme a lo establecido en las normas sustantivas, corresponda a las áreas usuarias planificar sus necesidades de personal en congruencia con los objetivos estratégicos institucionales, así como con los documentos de gestión vigentes. Por otro lado, debe tenerse en cuenta que los requerimientos de contratación de puestos que realizan las áreas usuarias deben identificar y sustentar técnicamente los requerimientos de personal bajo el régimen laboral pertinente, teniendo en consideración los lineamientos establecidos en la Resolución Directoral N° 168-2019-SERVIR/PE;

Que, es procedente realizar nuevos contratos CAS, por ser un caso excepcional para cubrir plaza de aquellas necesidades de naturaleza temporal o transitoria debidamente acreditadas y que deben contar necesaria y obligatoriamente con el requerimiento debidamente sustentado del área usuaria;

Estando a lo expuesto, y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Evaluadora para la convocatoria y selección de personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) por necesidad transitoria, de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, la cual queda conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE : **FLOR AZUCENA MEJÍA ÁVILA**
Gerente Municipal

PRIMER MIEMBRO : **Abog. NATALI BEATRIZ CASTILLO FELIPE**
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas

SEGUNDO MIEMBRO : **Sra. ROSMERY AVALOS GUTIÉRREZ**
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto todo acto resolutive que se oponga o contravenga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial Santiago de Chuco
Juan Alberto Gabriel Alipio
ALCALDE